

# MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE HORMIGÓN PARA ACTUACIONES EN LA GERENCIA DE GRANADA, PARA EL DESARROLLO DE OBRAS FINANCIADAS CON FONDOS PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILENCIA (PRTR)

Ref. TSA0073885



# Índice

1.	Justificación de la contratación. ....	3
2.	Justificación del procedimiento de licitación. ....	3
3.	Justificación de la no división en lotes del contrato. ....	3
4.	Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato. ....	4
5.	Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida. ....	6
6.	Justificación de los criterios de adjudicación. ....	7
7.	Justificación de las condiciones especiales de ejecución. ....	9

## 1. Justificación de la contratación.

La empresa TRAGSA ha recibido una serie de encargos para distintas actuaciones en toda la provincia de Granada, entre las que destacan la construcción de un Laboratorio de Alta Seguridad Biológica (P-3) en Santa Fé y el Proyecto de Clausura y Restauración del Depósito de procesos de Tratamiento de Industrias extractivas abandonado "1043-6-0001". Calar de Minas (Turón). Para hacer frente a todas estas actuaciones es necesario la contratación del suministro de los materiales recogidos en este expediente de contratación. Es por este motivo por lo que se opta por la tramitación del mismo.

El objeto de la contratación es "ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE HORMIGÓN PARA ACTUACIONES EN LA GERENCIA DE GRANADA, PARA EL DESARROLLO DE OBRAS FINANCIADAS CON FONDOS PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILENCIA (PRTR)".

Código CPV: 44114000 (Hormigón).

## 2. Justificación del procedimiento de licitación.

La modalidad de procedimiento elegido es ABIERTO SIMPLIFICADO, según naturaleza de contrato y valor estimado del mismo.

Este procedimiento no incurre en ningún tipo de fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

Con el objeto de racionalizar la contratación de los mencionados suministros, respetando los principios de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, se concluirán ACUERDO MARCO conforme al Artículo 219 de la LCSP con las empresas que cumplan los requisitos mínimos y de solvencia exigidos, celebrándose los contratos basados en dichos Acuerdos Marco tras las correspondientes licitaciones una vez se conozcan los términos de cantidad, características del hormigón y localización de cada suministro parcial.

## 3. Justificación de la no división en lotes del contrato.

Se pretende que las empresas ofertantes puedan formar parte inicialmente del acuerdo marco, ya que posteriormente se convocarán nuevas licitaciones en las que se definirán de manera más precisa los términos de la contratación.

La división en lotes, dificultaría la correcta ejecución del contrato.

#### 4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.

.1- El PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN se ha calculado en base a las TARIFAS TRAGSA 2022 sujetas a IVA.

No se determina el presupuesto global máximo de licitación por estar éste condicionado al volumen de servicios solicitados por TRAGSA durante el período de vigencia del contrato, si bien, a título meramente orientativo se estima que en función del consumo estimado para el período de vigencia, el importe del contrato podría ascender a:

El presupuesto global máximo de licitación es estimado por estar éste condicionado al volumen de suministros solicitados por TRAGSA durante el período de vigencia del contrato, si bien, a título meramente orientativo se estima que, en función de la necesidad estimada para el período de vigencia, el importe del contrato podría ascender a la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO EUROS con TRECE CÉNTIMOS (258.728,13€). IVA incluido.

Nº Uds. Estimad.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IVA no incluido)	Importe (IVA no incluido)
300	m <sup>3</sup>	Hormigón no estructural HNE-15/spb/40, árido 40 mm (p.o.)	55,15	16.545,00
100	m <sup>3</sup>	Hormigón no estructural HNE-15/spb/20, árido 20 mm (p.o.)	55,15	5.515,00
215	m <sup>3</sup>	Hormigón estructural en masa HM-20/spb/40/I, árido 40 mm (p.o.)	60,28	12.960,20
535	m <sup>3</sup>	Hormigón estructural en masa HM-20/spb/20/I, árido 20 mm (p.o.)	60,28	32.249,80
110	m <sup>3</sup>	Hormigón estructural para armar HA-25/spb/40/I-IIa, árido 40 mm (p.o.)	64,11	7.052,10
1.810	m <sup>3</sup>	Hormigón estructural para armar HA-25/spb/20/I-IIa, árido 20 mm (p.o.)	64,11	116.039,10
15	m <sup>3</sup>	Hormigón estructural para armar HA-30/spb/40/I-II-IIIa-IIIb, árido 40 mm (p.o.)	72,63	1.089,45
105	m <sup>3</sup>	Hormigón estructural para armar HA-30/spb/20/I-II-IIIa-IIIb, árido 20 mm (p.o.)	72,63	7.626,15
50	m <sup>3</sup>	Hormigón estructural para armar HA-30/spb/20/IV, árido 20 mm (p.o.)	71,66	3.583,00
10	m <sup>3</sup>	Hormigón estructural para armar HA-35/spb/20/I-II-III, árido 20 mm (p.o.)	76,51	765,10
50	m <sup>3</sup>	Hor.estr. masa HM-20/spb/40/I, sulforresistente, árido 40 mm (p.o.)	68,04	3.402,00

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

Nº Uds. Estimad.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IVA no incluido)	Importe (IVA no incluido)
70	m <sup>3</sup>	Hor.estr. masa HM-20/spb/20/I, sulforresistente, árido 20 mm (p.o.)	67,62	4.733,40
10	m <sup>3</sup>	Hor.estr. armar HA-25/spb/40/I-IIa, sulforresistente, árido 40 mm (p.o.)	71,88	718,80
10	m <sup>3</sup>	Hor.estr. armar HA-25/spb/20/I-IIa, sulforresistente, árido 20 mm (p.o.)	71,88	718,80
200	m <sup>3</sup>	Suplemento hormigón consistencia fluida (p.o.)	3,15	630,00
25	kg	Hidrofugante mortero/hormigón	7,88	197,00
<b>Total presupuesto base de licitación (IVA no incluido):</b>				<b>213.824,90 €</b>
<b>Impuesto sobre el Valor Añadido:</b>				<b>44.903,23 €</b>
<b>Importe total del presupuesto base de licitación (IVA incluido):</b>				<b>258.728,13 €</b>

.2- El VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, se ha calculado teniendo en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas, siendo este de:

- VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO: 213.824,90 €.

Descripción	Importe total (Sin IVA)
<b>Total presupuesto base de licitación:</b>	<b>213.824,90 €</b>
<b>Importe prórrogas:</b>	<b>0,00 €</b>
<b>Importe modificaciones recogidas en el pliego:</b>	<b>0,00 €</b>
<b>Valor estimado (IVA no incluido):</b>	<b>213.824,90 €</b>

No se contemplan prórrogas que conlleven aumento de importe, ni modificaciones del contrato.

## 5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

Las solvencias exigidas están vinculada al contrato y son proporcionales al volumen de material necesario a cubrir por pedido, que se estima en cantidades acordes a la solvencia exigida, teniendo en cuenta que en el acuerdo marco se han estimado cantidades totales de materiales necesarios para las distintas obras. Se garantiza la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva:

- Solvencia Técnica:

- Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante que indique que el licitador ha realizado suministros de tipología similar al objeto del contrato (mismo CPV:44114000-2 Hormigón) en los tres últimos años naturales por importe acumulado en el año de mayor ejecución no inferior a TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000 €) (impuesto no incluido).

Junto con esta declaración se adjuntará una relación de suministros similares realizados indicando la descripción de los mismos, las fechas de realización, el importe y el destinatario de los mismos.

A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia técnica requerida en el Pliego, el licitador aportará certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, que recojan una descripción del suministro realizado, el destinatario de la misma, el importe y las fechas de realización o en caso de haber realizado suministros para una entidad privada, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

- Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante en la que el hormigón ofertado cuenta con:

- Certificado de control de producción de los hormigones fabricados en central conforme al RD 163/2019 emitido por un organismo de control acreditado por ENAC.

(se acreditará exclusivamente por el licitador que haya presentado la mejor oferta)

Se solicita esta solvencia técnica para reducir el control estadístico de muestreo en obra del material a contratar, con el consecuente beneficio económico que ello conlleva para Tragsa y el ralentizamiento en la ejecución de los trabajos.

- Solvencia Económica:

- Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante que indique que su cifra anual de negocios referida al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de las actividades del licitador y de presentación de las ofertas, es de importe igual o superior a CUARENTA MIL EUROS (40.000 €) (Impuesto no incluido)

(La acreditación de este requisito se solicitará a la proposición seleccionada como mejor oferta, en la fase previa a la adjudicación del contrato).

A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia económica requerida en el Pliego, el licitador aportará fotocopia de las Cuentas Anuales siendo suficiente las referidas al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles (2019, 2020 y 2021), debidamente auditadas, en el supuesto de que este requisito fuera legalmente exigible. En el caso de empresarios individuales mediante copia de sus libros de inventarios y de sus cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil, por los importes indicados en el presente pliego.

## 6. Justificación de los criterios de adjudicación.

Se establece como criterio de adjudicación el precio, por tratarse del suministro de unos materiales perfectamente definidos y no ser posible a priori variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato. Como segundo criterio de adjudicación se establece el distintivo de calidad DOR para valorar un distintivo de calidad de producto, permitiendo dicho distintivo reducir el control estadístico de muestreo en obra del material, con el consecuente beneficio que ello conlleva. De esta forma se cumple la vinculación de este criterio directamente al objeto del contrato, estando formulado de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, concurrencia empresarial, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

AL NO SER OBJETO DE VALORACIÓN, EN ESTA PRIMERA FASE DE SELECCIÓN DE EMPRESARIOS PARA LA CONCLUSIÓN DEL ACUERDO MARCO, LA PROPUESTA ECONÓMICA NO DEBERÁ PRESENTARSE EN EL SOBRE DE LA PROPUESTA.

Con independencia de que el acuerdo marco con proveedores se concluya con uno, dos, tres o más empresarios, la adjudicación de los contratos derivados del mismo, se efectuará convocando a las partes a una nueva licitación, indicando en cada uno la cantidad, tipo, lugar y plazo de entrega del material solicitado, estableciéndose para cada uno de ellos un precio de licitación.

6.1- Criterios evaluables de forma automática:

- PRECIO: 95 puntos

Baremación, fórmula a aplicar:

$$P_x = P_{\max} - 100 \left[ \frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo  $P_x$  la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos,  $P_{\max}$  la puntuación máxima,  $O_x$  el importe de la oferta del licitador, y  $O_{mb}$  el importe de la oferta más económica.

-Hormigón con distintivo de calidad DOR ( 5 %): Se otorgarán CINCO (5 ) puntos a las ofertas cuyo hormigón disponga de distintivo oficialmente reconocido DOR según apartado 5.1 Anejo 19 de la EHE-08 tales como Marca AENOR para hormigón (N de AENOR), Marca A+LGAI de hormigón de Applus, Marca AW de hormigón, Marca BVC para hormigones, etc. En caso de no poseerlo, recibirá cero puntos. La puntuación se distribuirá de manera proporcional a los volúmenes de hormigón solicitado en caso de que el distintivo no incluya a todos los tipos de hormigón solicitados.

Para obtener puntuación con arreglo a este criterio, la empresa ofertante deberá aportar con la oferta la documentación acreditativa que evidencie el certificado emitido por organismo certificador.

En este aspecto debe hacerse una puntualización. Será necesario tener en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 470/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba el Código Estructural que contiene la nueva regulación técnica en materia de estructuras de hormigón y de acero, actualizando las instrucciones EHE-08 y EAE que se derogan, y que entró en vigor el 11 de noviembre de 2021. Así pues, caben dos posibilidades:

-Lo dispuesto en el Real Decreto no será de aplicación a los proyectos cuya orden de redacción o de estudio, en el ámbito de las administraciones públicas, o encargo, en otros casos, se hubiese efectuado con anterioridad a su entrada en vigor, ni a las obras de ellos derivadas, siempre que estas se inicien en un plazo no superior a un año para las obras de edificación (10 de noviembre de 2022) , ni de tres años para las de ingeniería civil (10 de noviembre de 2024), desde dicha entrada en vigor, salvo que por el correspondiente órgano competente, o en su caso por el promotor, se acordase acomodar el proyecto al contenido del «Código estructural». **En estos casos se valorará un certificado DOR (Distintivo Oficialmente Reconocido) conforme a lo determinado por la EHE-08.**

- **En proyectos que no se adapten a lo referido en el párrafo anterior, se valorará un certificado DCOR (Distintivo de Calidad Oficialmente Reconocido) conforme a lo determinado por el Artículo 18 del Código Estructural.**



## **7. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.**

Se establece como condición especial en relación con la ejecución del contrato el uso de medidas para prevenir la siniestralidad laboral en lo relativo a la circulación de los camiones que suministren el material objeto del contrato. Tragsa podrá solicitar las tarjetas de transporte, cartas de porte y discos horarios de los camiones de suministros, a fin de efectuar dicho control.

Sistema de seguimiento: TRAGSA supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.